



# Resolución Directoral Regional

N° 184 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

16 JUN 2017

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, en tal sentido, resulta pertinente designar al Jefe de la Unidad de Personal como responsable del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 367-2015-CG, el Contralor General aprueba Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL, "Verificación del cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un Libro de Reclamaciones";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, al Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** la implementación de un Libro de Reclamaciones por cada Agencia y Oficina Agraria debidamente estructurada y designar mediante acto administrativo al responsable del mismo.



# Resolución Directoral Regional

Nº 189 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

16 JUN 2017

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno de la entidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y de la normatividad interna aplicable por parte de sus unidades orgánicas y personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a la parte interesada y demás entes correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR

Distribución:

OAJ.  
OPP.  
OA.  
UPER.  
File Personal.  
Archivo.

RVO/mah.